



se datava el mayor mo Parridas q. no constitu-
 brian su cargo

En este Ayuntamiento hallandose presentados
 varios de los componentes de las Juntas de Propio
 que lo fueron en los años de 1823. 24, 25, y 26. y
 otros q. lo fueron de años anteriores, q. fueron
 convocados al efecto, se ha visto una Instancia
 hecha por D. Gines Granado de Ayala de esta ve-
 nerable Depositario Mayorazgo de Propio q. dice
 que desde el año de 1815, hasta el de 1827. ambos
 inclusive, al Sr. Subdelegado Interino de Propio
 de la Provincia en la q. espone asi Srta. q. consta. 5.ª
 Corriente. Despues transcrita por este Ayuntamiento la
 Orden para que el Comisionado de Ayerimo q. existe
 en la misma para la presentacion de cuentas y conti-
 gente del año finado se atendiese con el D. Gines por
 lo datado en las cuentas en q. fue Mayorazgo y no
 habia satisfecho con la dieta de veinte r. y q. aunguan-
 do era cierto tambien lo era haberlo echo por una q. de
 nombre de sus antecesores y con el objeto de aclarar el
 tanto por ciento q. importaban los valores de aquellos
 años pues que en los mas el valor de Propio no hera
 suficiente para pagar Salario por lo q. y siendo la
 obligacion del Mayorazgo solo el pagar por las libranas q.
 de la Junta cobradas en los valores sus cargas siempre
 tenia suplir alguna cantidad con la esperanza de
 reintegrarse, y por otra parte que quando tenia

